

GRUPO AVALON Y ACCIONISTAS DE INV. LAGUNA BLANCA S.A. / ADHESIÓN Y ACEPTACIÓN AL PACTO DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES LAGUNA BLANCA S.A (EXTRACTO)

28 de agosto de 2009

Repertorio Nº 28191-2009

Comparecen:

- **Inversiones y Asesorías Educativas S.A.** representada por Alejandro Pérez y Marcelo Ruiz.
- **Inversiones Parenas S.A.** representada por Javier Pivcevic.
- **Inversiones Tangente S.A.** representada por Pilar Zabala.
- **Inversiones Esmeralda S.A.** representada por María Cecilia Salvatierra.
- **Grupo Avalon S.A.** representado por Pablo de Tarso Rafael Antonio Valenzuela Valdés.

1º Antecedentes:

- 1.1. Por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2007, **Inversiones La Foresta, Inversiones Puerto Porvenir e Inversiones Esmeralda Ltda.**, en su calidad de “accionistas minoritarios” por una parte, y por la otra, **Inversiones y Asesorías Educativas S.A.**, en su calidad de “controladora” de la sociedad Inversiones Laguna Blanca S.A. celebraron un pacto de accionistas en adelante denominado como “pacto”.
- 1.2. Por instrumentos privados de fecha 21 de diciembre de 2007, las sociedades **Inversiones La Foresta S.A. e Inversiones Puerto Porvenir S.A.**, transfirieron la totalidad de sus acciones a las sociedades **Inversiones Tangente S.A. e Inversiones Parenas S.A.**, respectivamente.
- 1.3. Por instrumento privado de fecha 2 de junio de 2008, las sociedades **COPRA S.A. e Inversiones Yuste S.A.**, adquirieron respectivamente 600 y 200 acciones de la sociedad **Inversiones y Asesorías Educativas S.A.**
- 1.4. Las sociedades Inversiones y Asesorías Educativas S.A., Inversiones Parenas S.A., Inversiones Tangente S.A. e Inversiones Esmeralda S.A., antes Inversiones Esmeralda Ltda.; únicas accionistas de Inversiones Laguna Blanca S.A., han recibido de parte de **Grupo Avalon S.A.**, una oferta de buena fe para adquirir el **10% de las acciones de la sociedad**, a prorrata de la participación de cada una de las sociedades ya indicadas en el capital accionario de Inversiones Laguna Blanca S.A.
- 1.5. En este acto, y para solo efecto de transferir al **Grupo Avalon** el 10% de las acciones sobre las que cada una de ellas es titular en la sociedad **Inversiones Laguna Blanca S.A.**, las sociedades **Inversiones y Asesorías Educativas S.A., Inversiones Parenas S.A., Inversiones Tangente S.A. e Inversiones Esmeralda S.A.**, antes **Inversiones Esmeralda Ltda.**; únicas accionistas de **Inversiones Laguna Blanca S.A.**, vienen en renunciar recíprocamente a los derechos establecidos en su favor del título 3º del pacto y asimismo en otorgarse recíprocamente y en forma expresa la autorización necesaria para enajenar las acciones objeto de la oferta materializada por el **Grupo Avalon**, según se indica en el numeral 1.3 precedente, sin que ello importe incumplimiento de las disposiciones del pacto.

1.6. **Grupo Avalon** fue constituida por escritura pública en fecha 22 de mayo de 2009. El controlador es **Pablo Valenzuela Valdés**.

2º Adhesión. A su vez por el presente instrumento el **Grupo Avalon S.A.**, y con la aceptación expresa de las demás accionistas, declara lo siguiente:

- a) Quedando cabal cumplimiento de lo establecido en la cláusula 3.6 del pacto, viene en adherir al pacto en toda y cada una de sus partes para incorporarse como parte de “las controladoras”.
- b) Declara como adherente del pacto será obligatorio para ella el cumplimiento de las obligaciones del punto 3 del pacto.
- c) Que de conformidad a la cláusula 2.3 del pacto, declara que en el evento que de cualquier de las obligaciones asumidas por **Grupo Avalon S.A.** o su controlador, no sean cumplidas como consecuencia de cualquier acción u omisión ejecutado o atribuible a la misma parte de sus personas relacionadas en su calidad de socios activos o miembros de la junta directiva de **la Corporación Educativa Universidad San Sebastián**, será considerada también como un incumplimiento a las obligaciones del pacto por el accionista que controle o que hubiere designado a dichos socios o representantes que de conformidad con la cláusula 2.4, está de acuerdo que las obligaciones de hacer y no-hacer que se asumen en el pacto por los accionistas, alcanzarán igualmente a las personas naturales, socias o accionistas finales de las compañías accionistas, y no podrán ser evitadas por las vías indirectas de enajenar sus acciones en las compañías accionistas, ni por cualquier otro modo. Cualquier transferencia, enajenación o violación de esta exigencia se considerará también una violación de pacto por parte de las accionistas.

Para los efectos anteriores, deja constancia que la sociedad del **Grupo Avalon S.A.** es actualmente controlada directa o indirectamente por **Pablo Valenzuela Valdés**.